

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 301
(de 2 de Junio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Rossana Kwai Ben, en representación de la empresa Sanofi-Aventis de Panamá, S.A., presentó solicitud de cancelación de Registro Sanitario **No.107235** del producto **HESPERIDINA 450MG/50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Sanofi-Aventis de Colombia.

Que mediante Nota No.0232-21-INT/DRS/DNFD de 21 de mayo de 2021, el Departamento de Registro Sanitario comunicó que, no tienen objeción en la cancelación de este Registro.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario **No.107235** del producto **HESPERIDINA 450MG/50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Sanofi-Aventis de Colombia.

SEGUNDO: Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt
Exp.180-21

En la Ciudad de Panamá

a las 10:47 de la mañana
del día 16 de Junio
de 2021 se notificó al Sr(a) Rossana Kwai Ben

con Cédula No. B-229-1837

Notificación por escrito